

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 2** *ORDEN 463/2012, de 16 de marzo, por la que se nombra Vocal del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 7 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, crea el Consejo Regional de Patrimonio Histórico como órgano colegiado de coordinación, deliberación y propuesta, de carácter participativo, con capacidad para emitir dictámenes en materia de protección del patrimonio histórico en la región de Madrid.

Por Decreto 79/2002, de 9 de mayo, se aprueba su reglamento de composición, organización y funcionamiento. El artículo 7 del mismo se establece que, bajo la Presidencia del Consejero de las Artes (actual Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno), la composición del Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico estará constituida por el Vicepresidente, que será el Director General de Patrimonio Histórico, y los Vocales.

El apartado 3 del citado artículo 7 dispone que el nombramiento de los Vocales del Consejo se realizará a propuesta de las personas y entidades enumeradas en el apartado 2 del mismo artículo, por Orden del Titular de la Consejería de las Artes (actual Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno) de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 y 3, a propuesta de las correspondientes instancias,

DISPONGO

Único

Nombrar a don Alejandro Halffter Gallego, Viceconsejero de Vivienda y Suelo, como representante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 16 de marzo de 2012.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/11.097/12)